

QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veinticinco y veintiséis de julio de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. **ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024021834
- 330018024023019
- 330018024024551
- 330018024024734
- 330018024024777
- 330018024024818

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024023516
- 330018024023741
- 330018024022789

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024024545
- 330018024023847
- 330018024023040
- 330018024024549

ACUERDO CTSP-096/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0962/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0963/07/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0964/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02** contratos de arrendamiento denominados **INM21-06-2024 y OAX-INM21-09-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-056**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombres de terceros, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, clabe, banco, folio, sello digital, código QR, número de trabajadores, número de registro patronal, número de serie, código de barras y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0965/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia,



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **un** contrato de arrendamiento denominado **OAX-INM21-TI 2024**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Oaxaca** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-055**.

En dicho documento se eliminan los datos consistentes en folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, domicilio, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital, código QR, número de registro patronal, número de serie y código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0966/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **28** pliegos de comisión del mes de **enero de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 06**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0967/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **51** pliegos de comisión del mes de **marzo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 11**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0968/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **24** pliegos de comisión del mes de **febrero de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 09**.





QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0969/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **66** instrumentos contractuales, correspondientes al **primer trimestre de 2024**, denominados **ABTT23VN04060029, ABTT23VN04060030, ABTT23VN04060031, P3M0057, ABTT23VN04060032, ABTT23VN04060033, ABTT23VN04060034, D3M0058, ABTT23VN04060035, ABTT23VN04060036, ABTT23VN04060037, ABTT23VN04060038, D3M0069, D3M0070, D3M0071, D3M0072, S3M0063, S3M0064, S3M0065, S3M0066, S3M0067, S3M0068, CCON24VN25280004, CCON24VN25270005, CCON24VN09060006, CCON24VN25300007, CCON24VN25300008, CCON24VN05090009, CCON24VN09090010, CCON24VN25170011, CCON24VN25290012, CCON24VN25270013, CCON24VN25300014, CCON24VN25290015, S3M0078, S3M0079, ABTN24VN03050001, ABTN23VN03050041, ABTA23VN04060042, ABTA23VN04060043, S4M0001, SEIT24VN04190016, SEIA23VN04210042, SEIA24VN04240002, SEIA24VN04230003, S4M0002, CCON24VN25080017, CCON24VN25080018, CCON24VN25080019, C4M0003, S4M0004, S4M0005, C4M0006, S4M0007, C4M0008, C4M0009, C4M0010, C4M0012, C4M0013, CCOA24VN24410020, DSGN24VN24010021, C4M0015, C4M0016, C4M0017, ABTA24VN04060022 y ABTA24VN04060023**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 14 "Adolfo Ruiz Cortines"**, mediante el oficio **311901150901/1197/2024**.



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, código bidimensional, teléfono móvil, capital mínimo fijo y variable, número y valor de acciones, clave de elector, número de credencial, RFC, domicilio del representante legal, correo electrónico, fecha de registro, fecha y lugar de nacimiento, fecha y lugar de expedición, número y vigencia de la credencial para votar, número de trabajadores activos ante el IMSS, folio anverso y reverso de la credencial de elector, foto, firma, sexo, huella, domicilio, CURP, año de registro, sección, vigencia, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, nombre de accionistas, número y valor de acciones, nombre de socios, número de oficio, número del acta de nacimiento, fecha de registro, número y libro del acta de nacimiento, número de oficialía, fecha y lugar de nacimiento, lugar y fecha de expedición; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0970/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **29** instrumentos contractuales, denominados

012NEF001T02924-003-00,	012NEF001I02624-006-00,	012NEF001I02624-002-00,
012NEF001I02624-011-00,	012NEF001I02624-014-00,	012NEF001I02624-008-00,
012NEF001I02624-032-00,	012NEF001I02624-037-00,	012NEF001I03024-010-00,
012NEF001I03024-028-00,	012NEF001T01824-001-00,	012NEF001T01824-006-00,
012NEF001T01824-008-00,	012NEF001T01824-009-00,	012NEF001T01824-010-00,
012NEF001T01824-011-00,	012NEF001T01824-012-00,	012NEF001T01824-015-00,
012NEF001T01824-024-00,	012NEF001T02224-002-00,	012NEF001T02524-007-00,
012NEF001T02524-008-00,	012NEF001T02524-008-00,	012NEF001T02524-016-00,
012NEF001T02524-016-00, 012NEF001T02924-002-00 y 012NEF001T02924-003-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461ICFB/006405.		

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre de terceros, cargo, domicilio, teléfono y nombres de personas morales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0971/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012NEF001102324-002-00, 012NEF001102324-003-00, 012NEF001102324-004-00, 012NEF001102324-007-00, 012NEF001102324-009-00, 012NEF001102324-010-00, 012NEF001102324-011-00, 012NEF001102324-012-00, 012NEF001102324-013-00, 012NEF001102324-014-00, 012NEF001102324-015-00, 012NEF001102324-017-00, 012NEF001102324-018-00, 012NEF001102324-020-00, 012NEF001102324-022-00, 012NEF001102324-023-00, 012NEF001102324-026-00, 012NEF001102324-031-00, 012NEF001102324-032-00, 012NEF001102324-033-00, 012NEF001102324-035-00, 012NEF001102624-001-00, 012NEF001102624-004-00, 012NEF001102624-005-00, 012NEF001102624-013-00, 012NEF001102624-015-00, 012NEF001102624-017-00, 012NEF001102624-018-00, 012NEF001102624-020-00, y 012NEF001102624-022-00**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio el **095384611CFB/006406**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre de terceros, cargo, domicilio, teléfono, nombres de personas morales, datos de credencial para votar, número de INE, número de registro patronal y número de acciones; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0972/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

contractuales, denominados 012NEF001I02624-023-00, 012NEF001I02624-024-00,
012NEF001I02624-039-00, 012NEF001I02624-041-00,
012NEF001I03024-003-00, 012NEF001I03024-012-00,
012NEF001I03024-015-00, 012NEF001I03024-022-00,
012NEF001I03024-027-00, 012NEF001I03024-029-00,
012NEF001I04224-002-00, 012NEF001T01824-002-00,
012NEF001T01824-014-00, 012NEF001T01824-018-00,
012NEF001T01824-023-00, 012NEF001T02524-009-00,
012NEF001T02524-014-00, 012NEF001T02524-019-00,
012NEF001T03124-004-00, 012NEF001T03124-007-00, 012NEF001T02824-004-00,
012NEF001T03124-009-00,
012NEF001T05324-001-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración
mediante el oficio 09538461ICFB/006408.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre de terceros, cargo, domicilio, teléfono, nombres de personas morales, número de acciones y valor; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0973/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos

contractuales, denominados 012NEF001I02624-030-00, 012NEF001I03024-001-00,
012NEF001I03024-002-00, 012NEF001I03024-007-00, 012NEF001I03024-008-00,
012NEF001I03024-009-00, 012NEF001I03024-016-00, 012NEF001I03024-026-00,
012NEF001I03224-010-00, 012NEF001I03224-012-00, 012NEF001I03224-023-00,
012NEF001I03224-025-00, 012NEF001I03224-026-00, 012NEF001I04024-004-00,
012NEF001I04024-012-00, 012NEF001T01824-016-00, 012NEF001T01824-017-00,
012NEF001T01824-020-00, 012NEF001T02224-001-00, 012NEF001T02224-006-00,
012NEF001T02224-010-00, 012NEF001T02224-011-00, 012NEF001T02524-023-00,
012NEF001T02924-004-00, 012NEF001T02924-005-00, 012NEF001T03124-010-00,
012NEF001T03924-002-00, 012NEF001T03924-006-00, 012NEF001T03924-008-00 y



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001T03924-009-00, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/006419**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, celular, nombre de terceros, cargo, domicilio, teléfono y nombres de personas morales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0974/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11522062-CM5**, **012M7B997I2423002-CM1**, **012NEF001I02324-016-00**, **012NEF001I02324-021-00**, **012NEF001I02324-024-00**, **012NEF001I02324-028-00**, **012NEF001I02324-030-00**, **012NEF001I02324-036-00**, **012NEF001I02624-007-00**, **012NEF001I02624-009-00**, **012NEF001I02624-010-00**, **012NEF001I02624-016-00**, **012NEF001I02624-021-00**, **012NEF001I02624-029-00**, **012NEF001I02624-036-00**, **012NEF001I02624-042-00**, **012NEF001I02624-044-00**, **012NEF001I03024-024-00**, **012NEF001I03224-001-00**, **012NEF001T01824-007-00**, **012NEF001T01824-022-00**, **012NEF001T02224-003-00**, **012NEF001T02424-002-00**, **012NEF001T02524-001-00**, **012NEF001T02524-004-00**, **012NEF001T02524-015-00**, **047E2622017-CM3**, **050GYR019N10524-001-00**, **050GYR047T01923-008-00-CM2** y **050GYR988N00324-012-00**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/006407**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos bancarios, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma de terceros, cargo, domicilio, participación de la empresa, teléfono, nombres de personas morales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0975/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **23** instrumentos contractuales, denominados **019E16022-001, 019N00223-001-CM1, 019N09423-001-CM1, 050GYR019N01924-001-00, 050GYR019N04224-001-00, 050GYR988N00324-009-00, 050GYR988N00324-019-00, 050GYR988N00324-043-00, 050GYR988T00224-010-00, 050GYR988T02823-011-00-CM1, 050GYR988T03123-009-00, 988E04022009-CM2, 988E040220046-CM2, 988T00223-001-CM2, 988T01123-003-CM2, 988T01123-006-CM2, 988T01123-008-CM2, 988T01123-0022-CM1, 988T01123-0022-CM2, 988T01123-0042-CM2, 988T01123-0042-CM3, 988T01123-0055-CM1, 988T01123-00104-CM3**, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio **095384611CFB/006409**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, datos bancarios, certificado, CURP, correo electrónico, nombre y firma de terceros, cargo, domicilio, datos académicos, experiencia, teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0976/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322036-CM1, 012M7B997E11522023-CM3, 012M7B997E14622002-CM1, 012M7B997E15822006-CM1, 012M7B997I123006-CM3, 012M7B997I123036-CM1, 012M7B997I3623005-CM1, 047I00423-008-CM2, 047I00823-001-CM2, 047I00823-004-CM2, 047I01323-003-CM2, 047T00323-002-CM4, 047T00323-013-CM2, 047T00323-017-CM3, 047T00323-023-CM2, 047T00323-025-CM2, 047T00723-001-CM3**,



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

047T00723-013-CM2, 047T00723-025-CM2, 047T00723-030-CM2, 047T00923-001-CM2, 047T01023-001-CM2, 050GYR019N06824-001-00, 050GYR047I01823-001-00-CM2, 050GYR047I02023-003-00-CM2, 050GYR047I03523-001-00-CM1, 050GYR047I03623-006-00-CM2, 050GYR047T01723-003-00-CM4, 050GYR047T01923-015-00-CM2 y 050GYR047T02223-007-00-CM1, formalizados y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante el oficio 095384611CFB/006227.

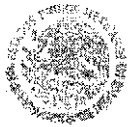
En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, datos bancarios, CURP, correo electrónico, celular, nombre y firma de terceros, cargo, domicilio, participación de la empresa, teléfono y nombres de personas morales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0977/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **37-0202-012-2024, 37-0101-006-2024 y 37-2406-007-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Distrito Federal Sur** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 104**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedidas por el INFONAVIT, número de registro patronal, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0978/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **37-0101-009-2024, 37-0202-011-2024, 37-2402-002-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Sur** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 105**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de oficio expedido por el INFONAVIT, número de empleados, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0979/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **38-0103-007-2024, 38-0101-027-2024 y 37-9101-018-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Distrito Federal Sur** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 108**.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de oficio expedido por el INFONAVIT, domicilio, teléfono y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0980/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **06** pliegos de comisión del mes de **enero de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico** y remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 15**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0981/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **14** pliegos de comisión del mes de **marzo de 2024**, correspondientes a servidores



QUINCUGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico** y remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 16**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0982/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **12** pliegos de comisión del mes de **abril de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 17**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0983/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **15** pliegos de comisión del mes de **enero de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 08**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0984/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

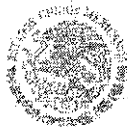
que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **11** pliegos de comisión del mes de **marzo de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Incorporación y Recaudación** remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 14**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0985/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **13** pliegos de comisión del mes de **abril de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Planeación para la Transformación Institucional**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 13**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0986/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **14** pliegos de comisión del mes de **abril de 2024**, correspondientes a servidores públicos de la **Dirección de Finanzas**, remitidos por la **Dirección de Administración** a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 19**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0987/07/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

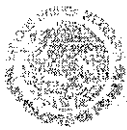
clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **18** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2024**, denominados **SGN2432102364, C4M0053, C4M0052, C4M0079, C4M0055, 4M0059, 4M0060, C4M0072, C4M0070, C4M0073, C4M0078, C4M0071, C4M0069, CCO-P-24-32-2508-365, C4M0087, C3M0093, CCO-N-24-32-2508-366 y CCO-N-24-32-2508-367**, formalizados y remitidos por el **Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur**, mediante el oficio **329001140100/DCSCG/0726/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, número de acta de nacimiento, fecha de registro y ciudad donde se emite e INE; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0988/07/2024-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción IX, se aprueban las versiones públicas de **facturas** que amparan **veintisiete** pliegos de comisión del mes de **octubre de 2023**, correspondientes a servidores públicos de la **Secretaría General**, remitidos por la Dirección de Administración a través de la Relación de Documentos para Revisión del Comité de Transparencia **Número 78**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, lugar de expedición, número de serie del CSD, código postal, sello digital del CFDI, sello digital del SAT y de persona física, código QR, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, número certificado, número de serie del certificado SAT, número de viajero frecuente, nombre, certificado, número de cuenta de pago, número del certificado digital, sello digital, número de cuenta pago, número de serie del CSD del SAT, número de certificado, serie del certificado del emisor, lugar de emisión, lugar de certificación, domicilio, localidad, teléfono, número de serie del certificado contribuyente, correo electrónico, sello digital del emisor, últimos cuatro dígitos de la tarjeta de crédito y nombre del titular; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024024332 | ➤ 330018024025280 | ➤ 330018024021243 |
| ➤ 330018024024965 | ➤ 330018024025327 | ➤ 330018024025326 |
| ➤ 330018024023127 | ➤ 330018024025588 | ➤ 330018024025443 |
| ➤ 330018024023388 | ➤ 330018024025160 | ➤ 330018024023250 |
| ➤ 330018024024950 | ➤ 330018024023362 | ➤ 330018024025067 |
| ➤ 330018024024964 | ➤ 330018024024308 | ➤ 330018024025106 |
| ➤ 330018024023598 | ➤ 330018024024951 | ➤ 330018024025391 |
| ➤ 330018024025016 | ➤ 330018024025132 | ➤ 330018024023455 |
| ➤ 330018024023249 | ➤ 330018024025140 | ➤ 330018024025307 |
| ➤ 330018024024071 | ➤ 330018024025158 | ➤ 330018024025324 |
| ➤ 330018024024980 | | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024024874 | ➤ 330018024025085 | ➤ 330018024025452 |
| ➤ 330018024021294 | ➤ 330018024025159 | ➤ 330018024024643 |
| ➤ 330018024024427 | ➤ 330018024025178 | ➤ 330018024021071 |
| ➤ 330018024024774 | ➤ 330018024025305 | ➤ 330018024021639 |
| ➤ 330018024025000 | ➤ 330018024021258 | ➤ 330018024021841 |
| ➤ 330018024020142 | ➤ 330018024024795 | ➤ 330018024022943 |
| ➤ 330018024023291 | ➤ 330018024024897 | ➤ 330018024023630 |
| ➤ 330018024024247 | ➤ 330018024025315 | ➤ 330018024023759 |
| ➤ 330018024024253 | ➤ 330018024025585 | ➤ 330018024023903 |
| ➤ 330018024024531 | ➤ 330018024024569 | ➤ 330018024024742 |
| ➤ 330018024024873 | ➤ 330018024025351 | ➤ 330018024024899 |



QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024025300 | ➤ 330018024021436 | ➤ 330018024025258 |
| ➤ 330018024025490 | ➤ 330018024024943 | ➤ 330018024025489 |
| ➤ 330018024021443 | ➤ 330018024024625 | ➤ 330018024024779 |
| ➤ 330018024024451 | ➤ 330018024023720 | ➤ 330018024025127 |
| ➤ 330018024024563 | ➤ 330018024023915 | ➤ 330018024025332 |
| ➤ 330018024024898 | ➤ 330018024024646 | ➤ 330018024025413 |
| ➤ 330018024024921 | ➤ 330018024024447 | ➤ 330018024025626 |
| ➤ 330018024025059 | ➤ 330018024024460 | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024023111 | ➤ 330018024025335 | ➤ 330018024025131 |
| ➤ 330018024024310 | ➤ 330018024022295 | ➤ 330018024024111 |
| ➤ 330018024024379 | ➤ 330018024023309 | ➤ 330018024025404 |
| ➤ 330018024024522 | ➤ 330018024024061 | ➤ 330018024025052 |
| ➤ 330018024021755 | ➤ 330018024024764 | ➤ 330018024022193 |
| ➤ 330018024023045 | ➤ 330018024025448 | ➤ 330018024024469 |
| ➤ 330018024024445 | ➤ 330018024022278 | ➤ 330018024024763 |
| ➤ 330018024025049 | ➤ 330018024021251 | ➤ 330018024023302 |
| ➤ 330018024025139 | ➤ 330018024022827 | ➤ 330018024024599 |

ACUERDO CTSP-0989/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0990/07/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0991/07/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

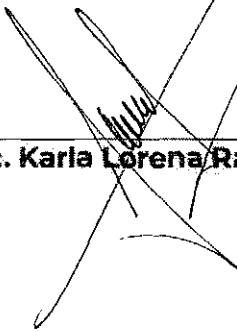


QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO GENERAL CTSP-0992/07/2024.- Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Décimo segundo, Décimo tercero y Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se aprueba el índice de los Expedientes clasificados como reservados, correspondiente al primer semestre de 2024 y que contiene las solicitudes de información que fueron clasificadas como reservadas en el periodo comprendido de enero a junio del año 2024.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, II fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Lic. Karla Lorena Ramos Jara


Mtra. Sandra Flores Pérez


Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Quincuagésima novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 29 de julio de 2024.